

0000001



1 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**
2 **TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO**
3 **QUE OTORGA: MANUEL ALBERTO ALCOCER REA y OTROS**
4 **A FAVOR DE: SI MISMO**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA**

6
7
8 DI DOS COPIAS

9 V/B

10

[Handwritten signature and vertical line]

11 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de
12 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy cinco de Noviembre del
13 año dos mil doce, ante mí, Doctor **JOSE MARIA BARRAZUETA**
14 **TOLEDO, Notario Interino de la NOTARIA PRIMERA DEL**
15 **CANTON LAGO AGRIO**, comparecen a la celebración de la
16 presente escritura publica, por una parte los señores **MANUEL**
17 **ALBERTO ALCOCER REA** de estado civil casado, de ocupación
18 agricultor, ecuatoriano, **LUIS ALBERTO FREIRE ANDRADE**, de
19 estado civil casado, de ocupación agricultor, ecuatoriano, **LUIS**
20 **MARIO GUALPA AREVALO**, de estado civil soltero, de
21 ocupación chofer profesional, ecuatoriano, **REINALDO GUALPA**
22 **GUAMAN**, de estado civil casado, de ocupación agricultor,
23 ecuatoriano, **JAVIER FERNANDO GUERRON ZAMBRANO**, de
24 estado civil soltero, de ocupación comerciante, ecuatoriano,
25 **ALVARO IVAN HERRERA BERMEO**, de estado civil divorciado,
26 de ocupación estudiante, ecuatoriano, **JUAN JOSE**
27 **JIMENEZ PEÑA**, de estado civil casado, de ocupación
28 estudiante, ecuatoriano, **JOSE PACIFICO MONTOYA**

1 PONCE, de estado civil divorciado, de ocupación empleado,
2 ecuatoriano, JAVIER MARCELO PAZMIÑO CALERO, de estado
3 civil casado, de ocupación estudiante, ecuatoriano, CARMEN
4 RUTH ROSERO IMBAQUINGO, de estado civil casada, de
5 ocupación quehaceres domésticos, ecuatoriana, MARCO
6 POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO, de estado civil casado, de
7 ocupación estudiante, ecuatoriano, ANGEL FERMIN SILVA
8 SANCHEZ, de estado civil casado, de ocupación chofer
9 profesional, ecuatoriano, LIMBER WILSON VAICILLA AGUILA,
10 de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional,
11 ecuatoriano, ANIBAL GILBERTO VARGAS BOSQUES, de estado
12 civil casado, de ocupación estudiante, ecuatoriano, RODOLFO
13 RIGOBERTO VARGAS BOSQUES, de estado civil casado, de
14 ocupación chofer profesional, ecuatoriano, por sus propios
15 derechos , mayores de edad y sin impedimento legal para
16 contratar, a quienes conozco por las cédulas que me presentan
17 doy fe libre y voluntariamente, sin presión alguna, me piden que
18 eleve a Escritura Pública una Minuta de Constitución de
19 Compañía, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
20 En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo,
21 sírvase hacer constar una constitución de compañía anónima
22 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO**
23 **TRANSPROYECTO S.A.** del siguiente tenor: **PRIMERA.-**
24 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
25 escritura en calidad de fundadores, las siguientes personas: 1)
26 **MANUEL ALBERTO ALCOCER REA**, de estado civil casado, 2) **LUIS**
27 **ALBERTO FREIRE ANDRADE**, de estado civil casado, 3) **LUIS MARIO**
28 **GUALLPA AREVELO**, de estado civil soltero, . 4) **REINALDO**



1 **GUALLPA GUAMAN**, de estado civil casado, 5) **JAVIER**
2 **FERNANDO GUERRON ZAMBRANO**, de estado civil soltero, 6)
3 **ALVARO IVAN HERRERA BERMEO**, de estado civil divorciado,
4 7) **JUAN JOSE JIMENEZ PEÑA**, de estado civil casado, 8) **JOSE**
5 **PACIFICO MONTOYA PONCE**, de estado civil divorciado, 9)
6 **JAVIER MARCELO PAZMIÑO CALERO**, de estado civil casado,
7 10) **CARMEN RUTH ROSERO IMBAQUINGO**, de estado civil
8 casada, 11) **MARCO POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO**, de
9 estado civil casado, 12) **ANGEL FERMIN SILVA SÁNCHEZ**, de
10 estado civil casado, 13) **LIMBER WILSON VAICILLA AGUILA**,
11 de estado civil soltero, 14) **ANIBAL GILBERTO VARGAS**
12 **BOSQUEZ**, de estado civil casado, 15) **RODOLFO RIGOBERTO**
13 **VARGAS BOSQUEZ**, de estado civil casado; Los comparecientes
14 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
15 en la parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi,
16 Provincia Sucumbíos, hábiles para contratar y obligarse
17 **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE:** Los
18 comparecientes manifiestan su expresa voluntad de constituirse y
19 elevar a escritura pública la Constitución de la **COMPAÑÍA DE**
20 **TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO**
21 **S.A.** de acuerdo a las Leyes ecuatorianas y en especial a la Ley
22 de Compañías y al presente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTOS**
23 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL**
24 **PROYECTO TRANSPROYECTO S.A. CAPITULO PRIMERO:**
25 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
26 **DURACIÓN** Artículo Uno.- **NOMBRE:** La compañía tendrá como
27 denominación la siguiente **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
28 **PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A. Artículo**

1 **Dos.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** La compañía es de
2 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es en la
3 parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi,
4 Provincia Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, agencias u
5 oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del País. **Artículo**
6 **Tres.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará
7 exclusivamente al Transporte Comercial de carga pesada a nivel
8 nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
9 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
10 y las disposiciones que emitan los organismos competentes en
11 esta materia, para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
12 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
13 por la Ley, relacionado con su objeto social: **Artículo Cuatro.** Los
14 Permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación
15 del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán
16 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
17 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
18 susceptibles de negociación. **Artículo Cinco.-** La Reforma del
19 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
20 más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
21 Compañía, previo informe favorable de los competentes
22 Organismos de Tránsito. **Artículo Seis.-** La Compañía en todo lo
23 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la
24 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
25 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
26 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
27 Tránsito. **Artículo Siete.-** Si por efecto de la prestación del
28 servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,

1 medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
2 deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo Ocho.- PLAZO:** El
3 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados
4 a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, tal
5 plazo podrá prorrogarse e incluso la Compañía podrá disolverse
6 anticipadamente, por resolución de la Junta General de
7 Accionistas, y de conformidad con lo prescrito en la Ley de
8 Compañías, y estos Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO DEL**
9 **CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE LAS ACCIONES** Artículo
10 **Nueve.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es
11 de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América
12 (1.500,00 USD), divididos en mil quinientas acciones de un dólar
13 cada una, ordinarias y nominativas y que serán firmadas por el
14 Presidente y por el Gerente General de la Compañía. El capital
15 suscrito, pagado y emitido hasta por límite del capital suscrito en
16 las oportunidades, proporciones y condiciones que decidan la
17 Junta General de Accionistas y conforme a la Ley. **Artículo Diez.-**
18 **AUMENTO DE CAPITAL:** Cuando se resolviere aumentar el
19 capital social de la compañía, los accionistas tendrán derecho
20 preferencial para suscribir las acciones que les corresponda a
21 prorrata de sus respectivas acciones; pudiendo renunciar a su
22 derecho preferente en forma expresa **Artículo Once.- LIBRO DE**
23 **ACCIONES:** La compañía llevará un libro de Acciones y
24 Accionistas en el que se registraran las transferencias de las
25 acciones, las constituciones de derechos reales y las demás
26 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
27 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
28 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de



Tres

1 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la
2 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO**
3 **RESPONSABILIDADES, BENEFICIOS, DEBERES Y**
4 **DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Artículo Doce.-**
5 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por
6 las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La
7 acción con derecho a voto lo tendrá en relación con su valor
8 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
9 mayoría. **Artículo Trece.- BENEFICIOS:** Todas las acciones
10 gozaran de iguales derechos, los beneficios sociales que genere
11 la compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por
12 cada accionista. **Artículo Catorce.- DEBERES Y DERECHOS**
13 **DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas a más de los derechos
14 y obligaciones legales, tendrán los siguientes: a) Elegir y ser
15 elegido para las funciones de Gerente General o Presidente; y, b)
16 votar en las resoluciones o acuerdos de las Juntas Generales de
17 Accionistas; y, c) Solicitar al Presidente de la Compañía las
18 convocatorias a reunión de Juntas Generales de Accionistas,
19 sugiriendo el tema o temas a tratarse. Este derecho lo podrán
20 ejercer cuando de sus acciones, represente el veinticinco por
21 ciento del capital social por lo menos y los demás deberes y
22 derechos que la Ley de Compañías establece.- **CAPITULO**
23 **CUARTO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
24 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS Artículo**
25 **Quince.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será
26 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin
27 de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
28 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de Junta



1 General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de
2 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios
3 y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente
4 presentará su informe.- durante los quince días anteriores a la
5 sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser
6 examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.
7 **Artículo Dieciséis.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta
8 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la
9 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
10 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento
11 líquidos para la formación e incremento del Fondo de Reserva
12 legal de la Compañía, hasta que ésta alcance el cincuenta por
13 ciento del capital social suscrito. Además la Junta General de
14 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
15 extraordinarias. **CAPITULO QUINTO DEL GOBIERNO,**
16 **ADMINISTRACIÓN, Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA**
17 **Artículo Diecisiete.- ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará
18 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por
19 el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno
20 de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede
21 la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Artículo Dieciocho.- DE**
22 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de
23 Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
24 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
26 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
27 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará
28 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

1 **Artículo Diecinueve.- CONVOCATORIAS, QUÓRUM Y**
2 **VOTACIÓN:** Las Juntas Generales serán convocadas por el
3 Presidente de la compañía o por quién lo estuviere
4 reemplazando, la convocatoria a Junta General, se publicará en la
5 prensa, cumpliendo las disposiciones legales de la Ley de
6 Compañías.- El accionista que represente por lo menos el
7 veinticinco por ciento del capital social, podrá ejercer el derecho
8 previsto en la Ley de Compañías. Para que las Juntas
9 Generales puedan instalarse en primera convocatoria, será
10 necesario que los accionistas asistentes representen más de la
11 mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, las juntas se
12 instalarán con el número de accionistas presentes, misma que se
13 hará con treinta días calendario a la primera convocatoria, y se
14 instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere el
15 capital social que representen, debiendo expresamente indicarlo
16 así en la respectiva convocatoria.- **Artículo Veinte.-**
17 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Y**
18 **RESOLUCIONES:** Las Juntas Generales de Accionistas.
19 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
20 de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
21 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
22 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada
23 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
24 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores
25 y Comisarios de la Compañía. Las resoluciones de las Juntas
26 Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital
27 pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de
28 Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen



1 los votos, en proporción al valor pagado de sus respectivas
2 acciones, los votos en blanco y las abstenciones se suman a la
3 mayoría numérica.- **Artículo Veintiuno.- DIRECCIÓN Y ACTAS:**

4 Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la
5 compañía o por quién lo estuviere reemplazando legalmente.- El
6 acta de las deliberaciones o acuerdos de las Juntas Generales,
7 llevará la firma del Presidente y del Secretario de la Junta, función
8 ésta que será desempeñada por el Gerente General, y en
9 ausencia de este se nombrará un Secretario Ad-hoc. Las actas
10 de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a
11 máquina en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con
12 numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el
13 Secretario. **Artículo Veintidós.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

14 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son atribuciones
15 y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
16 Presidente, al Gerente General, Comisario principal y suplente,
17 así como a los vocales principales y alternos del Directorio de la
18 compañía, y fijar sus remuneraciones; b) Removerlos por mayoría
19 de votos que representen por lo menos las dos terceras partes de
20 capital pagado presente en la sesión; c) Resolver acerca de la
21 distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las
22 cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y
23 ganancias y los informes que presente el Gerente General,
24 acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el
25 establecimiento de sucursales, agencias u oficinas; f); Resolver
26 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
27 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
28 demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de

blanco

1 Compañías; g) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y
2 dictar los reglamentos internos de la Compañía; h) Aprobar
3 anualmente el Presupuesto de la Compañía; i) Fijar la cuantía de
4 los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
5 Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los
6 que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin
7 perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; j) Autorizar al
8 Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de
9 conformidad con la Ley; y, k) En general todas las demás
10 atribuciones que le concede la Ley vigente.- **Artículo Veintitrés.-**

11 **JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de
12 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal,
13 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de
14 Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier
15 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
16 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
17 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
19 Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
20 constituida. **CAPITULO SEXTO DEL DIRECTORIO, DEL**

21 **PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL Artículo**
22 **Veinticuatro.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado
23 por el Presidente, el Gerente General de la Compañía, y tres
24 vocales. Los vocales tendrán alternos. **Artículo Veinticinco.-**

25 **PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio
26 durarán dos años en sus funciones y permanecerán dos años en
27 sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales
28 del Directorio no se requiere la calidad de accionista. **Artículo**

1 **Veintiséis.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las
 2 sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará
 3 como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente General
 4 se nominará un Secretario Ad-hoc. **Artículo Veintiseis.-**

5 **CONVOCATORIA Y QUÓRUM:** La convocatoria a sesión de
 6 Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante
 7 comunicación escrita a cada uno de los miembros que lo integran
 8 con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la
 9 sesión. **QUÓRUM:** Para que el directorio pueda instalarse en

10 sesión será necesario que estén presentes tres de los cinco
 11 miembros, caso contrario se volverá a realizar una nueva
 12 convocatoria para la sesión la cual deberá realizarse dentro del
 13 plazo de ocho días después de la última convocatoria. **Artículo**

14 **Veintiocho.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:**

15 Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a)

16 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente
 17 cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta

18 General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de
 19 enero de cada año; c) Autorizar al Gerente General el

20 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se
 21 requiera la aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta

22 General de Accionistas; d) Controlar el movimiento económico de
 23 la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e)

24 Contratar los servicios de Auditoría Interna y externa de acuerdo
 25 a la Ley; y, f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

26 General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos;

27 **Artículo Veintinueve.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del

28 Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los

León

1 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo**
2 **Treinta.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la
3 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que
4 actuaron en la reunión. **Artículo Treinta y uno.- DEL PRESIDENTE:** El
5 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas,
6 quién durará dos años en el ejercicio de su cargo pero podrá ser reelegido,
7 podrá o no tener la calidad de accionista de la compañía y sus funciones se
8 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Treinta y dos.-**
9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y
10 deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos
11 de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de
12 Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de
13 acción; d) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las actas de
14 las Juntas Generales, e) Intervenir Conjuntamente con el Gerente General, y
15 por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de
16 gravámenes de bienes inmuebles; g) Subrogar al Gerente General en caso de
17 ausencia o impedimento de éste; y h) En general las demás atribuciones que le
18 confiere la Ley y estos Estatutos. **Artículo Treinta y tres.- DEL GERENTE**
19 **GENERAL:** El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta
20 General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser
21 reelegido, podrá o no ser accionista de la Compañía y sus funciones se
22 prorrogará hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Treinta y cuatro.-**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son atribuciones y
24 deberes del Gerente General de la Compañía a) Representar Legalmente a la
25 Compañía en forma Judicial y Extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
26 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la
27 gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar,
28 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)



1 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía, f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta
2 con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir
3 el nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
4 su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informes de
5 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
6 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Contratar
7 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo
8 con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas
9 de la Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
10 de la Junta General de Accionistas ; m) Presentar a la Junta General de
11 Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de
12 distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del
13 ejercicio económico; n) Abrir y manejar cuentas bancarias según las
14 atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas; ñ) Subrogar al
15 Presidente en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás
16 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
17 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
18 General de Accionistas. **CAPITULO SÉPTIMO DE LA FISCALIZACIÓN Y**
19 **CONTROL Artículo Treinta y cinco.- DEL COMISARIO:** La Junta General de
20 Accionistas, nombrará un Comisario principal y un suplente, podrá ser
21 accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones; pueden ser
22 reelegidos indefinidamente. **Artículo Treinta y seis.- ATRIBUCIONES Y**
23 **DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los
24 que consten en la Ley, Este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la
25 Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho limitado
26 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
27 dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO**
28

Acta

1 **OCTAVA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA Artículo Treinta**
2 **y siete.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía podrá disolverse

3 anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar su fin social, por las
4 pérdidas de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por
5 absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta
6 General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero,
7 por resolución de la Superintendencia de Compañías, por quiebra y por
8 cualquier otra causa determinada por la Ley de Compañías, por el Reglamento
9 sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en este Estatuto.-

10 En caso de la disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición
11 entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General,
12 de haber oposición a ello la Junta General, nombrará un liquidador principal y
13 un liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. **Artículo Treinta**
14 **y ocho.- AUDITORIA:** sin perjuicio de la existencia de órganos internos de

15 fiscalización la Junta General de Accionistas, podrá contratar la asesoría
16 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada
17 observando las disposiciones legales sobre esta materia. **Artículo Treinta y**
18 **nueve.- AUDITORIA EXTERNA:** en lo que se refiere a la Auditoría Externa se
19 estará a lo que dispone la Ley.

20 -----

21 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito con el
22 que se constituye la Compañía es de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1.500.00 USD)** Los
24 accionistas fundadores indicados en la cláusula primera, suscriben mil
25 quinientas acciones de un dólar cada una, el pago del capital social, se
26 efectúa en numerario, conforme al siguiente cuadro.

27 -----

28 -----

0000008



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %
Manuel Alberto Alcocer Rea	90	90	90	6
Luis Alberto Freire Andrade	90	90	90	6
Luis Mario Gualpa Arévalo	90	90	90	6
Reinaldo Gualpa Guamán	90	90	90	6
Javier Fernando Guerron Zambrano	90	90	90	6
Álvaro Iván Herrera Bermeo	90	90	90	6
Juan Jose Jiménez Peña	90	90	90	6
José Pacifico Montoya Ponce	90	90	90	6
Javier Marcelo Pazmiño Calero	90	90	90	6
Carmen Ruth Rosero Imbaquingo	90	90	90	6
Marco Polivio Rosero Imbaquingo	240	240	240	16
Ángel Fermín Silva Sánchez	90	90	90	6
Limber Wilson Vaicilla Águila	90	90	90	6
Aníbal Gilberto Vargas Bosquez	90	90	90	6
Rodolfo Rigoberto Vargas Bosquez	90	90	90	6
TOTAL	1.500	1.500	1.500	100%

och

1 En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito y
2 pagado el cien por ciento por los accionistas según el cuadro
3 arriba indicado, pago que se hace en efectivo, tal como se
4 desprende del certificado de la cuenta de integración de capital de
5 la compañía los cuales se encuentran depositados en el Banco
6 del Pichincha. El Certificado de Depósito Bancario se protocoliza
7 en esta escritura en calidad de documento habilitante. - Se
8 autoriza al **Dr. JORGE GONZÁLEZ**, para que intervenga en toda
9 clase de actos y diligencias para la total legalización de la
10 compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
11 cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.-
12 firmado por el Dr. Jorge González con matricula profesional
13 número diecisiete guion dos mil siete guion ciento treinta y ocho
14 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
15 a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para la celebración
16 de la Presente escritura se observaron todos los preceptos
17 legales del caso y leída que les fue, por mi, el Notario a los
18 comparecientes, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en la
19 misma, para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo
20 el suscrito Notario que doy fe.- . Usted, Señor Notario, se servirá
21 agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de
22 este instrumento. Usted señor Notario se dignará agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 instrumento".- Firmado por el doctor Jorge Rodrigo González
25 Rivera con matricula numero diecisiete guion dos mil siete guion
26 ciento treinta y ocho del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta
27 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
28 Para la celebración de la presente escritura se observaron todos

1 los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí, el
2 Notario, a los comparecientes, en alta y clara voz, se afirman y
3 ratifican en la misma, para constancia de lo cual firmamos
4 conjuntamente conmigo el suscrito Notario que doy fe.-



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MANUEL ALBERTO ALCOCER REA

CC. 060093054-9

LUIS ALBERTO FREIRE ANDRADE

CC. 170112020-4

LUIS MARIO GUALLPA AREVALO

CC. 210006287-2

REINALDO GUALLPA GUAMAN

CC. 060102990-3

JAVIER FERNANDO GUERRON ZAMBRANO

CC. 220002555-5

Siguen firmas...

Trueve

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ALVARO IVAN HERRERA BERMEO

CC.110233430-5

JUAN JOSE JIMENEZ PEÑA

CC. 210006931-5

JOSE PACIFICO MONTOYA PONCE

CC. 110170071-2

JAVIER MARCELO PAZMIÑO CALERO

CC. 210002242-1

CARMEN RUTH ROSERO IMBAQUINGO

CC. 040062411-0

MARCO POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO

CC. 040092823-0

ANGEL FERMIN SILVA SANCHEZ

CC. 180216755-9

Siguen firmas.....

LIMBER WILSON VAICILLA AGUILA

CC. 210021370-7



ANIBAL GILBERTO VARGAS BOSQUEZ

CC. 210012826-9

RODOLFO RIGOBERTO VARGAS BOSQUEZ

CC. 171052151-7

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



22 *Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA*
23 *certificada, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su*
24 *otorgamiento. Doy fe.-*

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



Diez



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7465533
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ RIVERA JORGE RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2012 15:33:07

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Marjorie Fernanda Navarrete Silva

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Duc



RESOLUCIÓN No. 015-CJ-021-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 15081-AC-ANT-2011 de 22 de noviembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A."** con domicilio en parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	MANUEL ALBERTO ALCOCER REA	060093054-9
2	LUIS ALBERTO FREIRE ANDRADE	170112020-4
3	LUIS MARIO GUALLPA AREVALO	210006287-2
4	REINALDO GUALLPA GUAMAN	060102990-3
5	JAVIER FERNANDO GUERRON ZAMBRANO	220002555-5
6	ALVARO IVAN HERRERA BERMEO	110233430-5
7	JUAN JOSE JIMENEZ PEÑA	210006931-5
8	JOSE PACIFICO MONTOYA PONCE	110170071-2
9	JAVIER MARCELO PAZMIÑO CALERO	210002242-1
10	CARMEN RUTH ROSERO IMBAQUINGO	040062411-0
11	MARCO POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO	040092823-0
12	ANGEL FERMIN SILVA SANCHEZ	180216755-9
13	LIMBER WILSON VAICILLA AGUILA	210021370-7
14	ANIBAL GILBERTO VARGAS BOSQUEZ	210012826-9
15	RODOLFO RIGOBERTO VARGAS BOSQUEZ	171052151-7

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Sucumbíos mediante Oficio No. 0000113-DA-UAPTS-2012 de 23 de febrero de 2012, e Informe Técnico favorable No. 005-DT-UAPTS-2012 de 13 de febrero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1696-DJ-ANT-2012 de 28 de agosto de 2012, e Informe No. 823-DAJ-021-CJ-2012-ANT de 23 de agosto de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Tránsito del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de

0000013



Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A.**" con domicilio en parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de septiembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Pamela Vargas P.
SECRETARÍA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Truco

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-021-2012-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia

25 SEP 2012



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Joya de los Sachas 2012/11/01
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): MARCO POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO
 Con Cédula de Identidad: 400928230 consignó en este Banco la cantidad de: 1500
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CAMPAÑA DE
TRANSPORTE PESADO DE PROYECTO TRANSPROYECTO S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MANUEL ALBERTO ALCOSER REA	600930549	\$ 90	usd
2	LUIS ALBERTO FREIRE ANDRADE	1701120204	\$ 90	usd
3	LUIS MARIO GUALLPA AREVALO	2100062872	\$ 90	usd
4	REINALDO GUALLPA GUAMAN	601029903	\$ 90	usd
5	JAVIER FERNANDO GUERRON ZAMBRANO	2200025555	\$ 90	usd
6	ALVARO IVAN HERRERA BERMEO	1102334305	\$ 90	usd
7	JUAN JOSE JIMENEZ PENA	2100069315	\$ 90	usd
8	JOSE PACIFICO MONTOYA PONCE	1101700712	\$ 90	usd
9	JAVIER MARCELO PAZMIÑO CALERO	2100022421	\$ 90	usd
10	CARMEN RUTH ROSERO IMBAQUINGO	400624110	\$ 90	usd
11	MARCO POLIVIO ROSERO IMBAQUINGO	400928230	\$ 240	usd
12	ANGEL FERMIN SILVA SANCHEZ	1802167559	\$ 90	usd
13	LIMBER WILSON VAICILLA AGUILA	2100213707	\$ 90	usd
14	ANIBAL GILBERTO VARGAS BOSQUEZ	2100128269	\$ 90	usd
15	RODOLFO RIGOBERTO VARGAS BOSQUEZ	1710521517	\$ 90	usd
TOTAL			\$ 1,500.00	usd

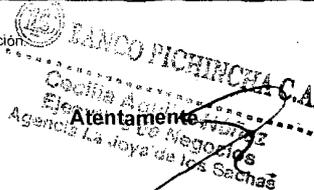
1260.
+ 240.
1500 OK

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Banco

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170112020-4
 FREIRE ANDRADE LUIS ALBERTO
 CARCHI/SAN PEDRO DE HANUACA
 31 MAYO 1945
 012- 0142 00283 M
 CARCHI / TULCAN
 TULCAN 1945





EQUATORIANA***** (33332222)
 CREADO OLGA CHIVARRO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 RAYON FREIRE
 MARTA ANDRADE
 LAGO AGRIO 26/07/2008
 26/07/2008
 REN 0319007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170112030-4 233-0001
 FREIRE ANDRADE LUIS ALBERTO
 ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
 ENGANQUI
 DUPLICADO USD 9
 DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 000
 2565321 0706/2012 9-12-03

Freire

000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 210006287-2

GUALPA AREVALO LUIS MARIO
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA

01 DICIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0108 00358 M

CHIMBORAZO/ALAUZI
HUIGRA 1974

Mario Gualpa



ECUATORIANA***** V2333V3E22
IND. DACT

SOLTERO
SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL
PROFICUR

REINALDO GUALPA
MARIA TRANSITO AREVALO
JOYA DE LOS SACHAS 16/12/2010

16/12/2022

FORMA NO **REN 3402774**

Reinaldo Gualpa



3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0001 NÚMERO
2100062872 CÉDULA

GUALPA AREVALO LUIS MARIO

SUCUMBIOS SHUSHUFINI
PROVINCIA CANTON
SAN PEDRO DE LOS COPANES JIVINO VERDE
PARROQUIA ZONA

[Signature]
SU RESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Presente

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 060102990-3

GUALLPA GUAMAN REINALDO
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 22 DICIEMBRE 1951

001-0069 00413 M
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI 1951



Reinaldo Guaman

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO MARIA TRANCITO AREVALO
 ELEMENTAL AGRICULTOR

INDIENCO GUALLPA
 VIRGINIA GUAMAN

JOYA DE LOS SACHAS 31/03/2009
 31/03/2021

REN 1003591



[Signature]

FULGAR DERECHO

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

142-0001 NÚMERO 0601029903 CÉDULA

GUALLPA GUAMAN REINALDO

SUCUMBIOS SHUSHUPINDI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN PEDRO DE LOS COFANES VINO VERDE
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dirección

0000319

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA N.º **220002555-5**

GUERRON ZAMBRANO JAVIER FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUCUMBIOS
 SHUSHUPINDI
 SHUSHUPINDI CENTRAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E393311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRON ZAMBRANO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA 2012-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-20

[Signatures]

REGISTRO GENERAL FOMA DEL CENSALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL Y CONSULTA FAMILIAR ELECTORAL

147-0001 **2200025555**
 NÚMERO CÉDULA

GUERRON ZAMBRANO JAVIER FERNANDO

SUCUMBIOS SHUSHUPINDI

PROVINCIA CANTÓN
SAN PEDRO DE LOS COPALES **LAGUNA VERDE**

PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Decision

000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CEPULA DE: CIUDADANIA No. 10233430-5

HERRERA BERMEO ALVARO IVAN

LOJA/OLMEDO/OLMEDO

01 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL: 002-2 0539 01076 M

LOJA/ PALTAS

CATAGOCHA

[Signature]

1994

IMPRESION DE REGISTRO CIVIL



EQUATORIANA***** V333312224

CONDICION: DIVORCIADO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

ANGEL ELISEO HERRERA

CARMELINA BERMEO

LAGO AGRIO 24/09/2003

24/09/2015

FORMA No. REN 0043760

Scm

[Signature]

IMPRESION DE REGISTRO CIVIL



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0012 1102334305

NUMERO CEDULA

HERRERA BERMEO ALVARO IVAN

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI

PROVINCIA CANTON

SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA

PARROQUIA

IMPRESION DE REGISTRO CIVIL

PREIDENTIA (S) DE LA JUNTA




Venito

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA N. **210006931-5**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**JIMENEZ PEÑA
JUAN JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**FANNY MARIA
PAZMIÑO CALERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** E332312242

APellidos y Nombres del Padre **JIMENEZ QLMEDO WALTER EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre **PEÑA RAMOS JUANA DE JESUS**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
2011-01-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCA DEL CEDULADO



7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0003 **2100069315**
NÚMERO CÉDULA

JIMENEZ PEÑA JUAN JOSE

SUCUMBIOS **LAGO AGRIO**

PROVINCIA **EL ENO** CANTÓN **EL ENO**

PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Juan Jimenez

0000322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**MONTOYA PONCE
JOSE PACIFICO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
LOJA
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO: 1861-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

No. 110170071-2




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTOYA NARCISO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PONCE AMELIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCD. DE ORELLANA**
2012-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-10**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0001 1101700712
NÚMERO CÉDULA

MONTOYA PONCE JOSE PACIFICO

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
PROVINCIA CANTÓN
SAN PEDRO DE LOS COPIANES JIVINO VERDE
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ukin'loob

000023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

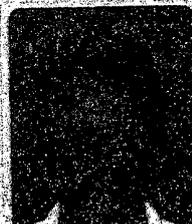
CEDULA DE CIUDADANIA No. 210002242-1

PAZMIÑO CALERO JAVIER MARCELO
ORELLANA/PCO. DE ORELLA/PTO.FCO.ORELLANA/C

03 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-0001 00454 M

ORELLANA/ FCO. DE ORELLANA
PTO.FCO.ORELLANA/C 1975

ECUATORIANA ***** V244413422

CASADO HILDA ENITH LAPU PEDRERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL ABEL PAZMIÑO

FLORE MARTA CALERO

CARD ABTID 07/12/2010

07/12/2010

REN 3369741




9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0003 NÚMERO 2100022421 CEDULA

PAZMIÑO CALERO JAVIER MARCELO

SUCUMBIOS LAGO AGRO

PROVINCIA EL ENO CANTÓN EL ENO

PARROQUIA PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (EP) DE LA JUNTA




Ubir L. Lora

000024



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 040062411-0

ROSERO IMBAQUINGO CARMEN RUTH

CARCHI/TULCAN/TULCAN

07 ENERO 1962

001-1 0222 00446 F

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1979

Carmen Rosero



EQUATORIANA***** V434312222

CASADO CESAR RAUL SISALEMA ZAPATA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUCIANO ROSERO

MARIA LEONOR IMBAQUINGO

LAGO ABRIL 15/11/2002

15/11/2014

DEN 0017510



PL. LEONOR ZAPATA

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

250-0001 0400624110
NUMERO CEDULA

ROSERO IMBAQUINGO CARMEN RUTH

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI

PROVINCIA CANTON
SAN PEDRO DE LOS COCHALES JIVINO VERDE
PARROQUIA ZONA

Carmen Rosero

PL. PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA

Ver Livato

000025



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEGNALACION

CÉDULA No. **040092823-0**

CEDULA No. **040092823-0**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO IMBAQUINGO MARCO POLIVIO

LUGAR DE NACIMIENTO
**QARCHI
SAN PEDRO DE HUACA
HUACA**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-06-17**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
OLGA B. SALAZAR AZOQUE





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** V3343V4227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROSERO LUCIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **IMBAQUINGO TOBAR MARIA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **LAGO AGRO
2011-06-13**

FECHA DE EXPIRACION **2021-06-13**

000433880





DIRECTOR GENERAL ASesor DEL CEDULARO

(11)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

271-0001 0400928230
NUMERO CEDULA

ROSERO IMBAQUINGO MARCO POLIVIO

SUCUMBOS SHUSHUFINDI

PROVINCIA CANTON
SAN PEDRO DE LOS COPINES JIMENO VERDE

PARRQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ver Lince

000026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 180216755-9

APellidos y Nombres
SILVA SANCHEZ ANGEL FERMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

PELLEJO
COLO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-23

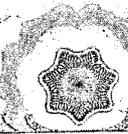
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

YULI M ZAMBRANO VALDERRAMO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre SILVA ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre SANCHEZ MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN FCO. DE ORELLANA 2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-17

000482572





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

201-0002 NÚMERO 1802167659 CÉDULA

SILVA SANCHEZ ANGEL FERMIN

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTÓN
ENOKANQUI PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





12

Ver Licencia

0000027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION POPULAR

CIUDADANIA No. 210021370-7

VAICILLA AGUILA LIMBER WILSON

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
09 ABRIL 1979

002 0175 01147 M

STO DGO TSACHIL / SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLOS 1979



Limber Wilson Aguila

ECUATORIANA***** V4443V4442
IND. DAC

SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DORINDO RAMIRO VAICILLA

GLORIA REBECA AGUILA

JOYA DE LOS SACHAS 19/03/2009

19/03/2021

F. EN 1003359



PULGAR DERECHO

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0017 NÚMERO
2100213707 CÉDULA

VAICILLA AGUILA-LIMBER WILSON

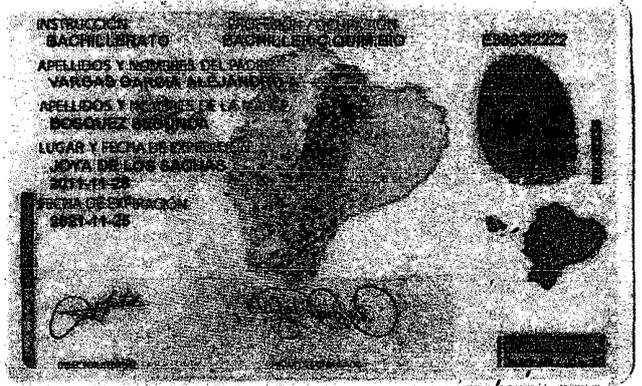
ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA ZONA

Reinaldo Aguila
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Verificada

000028



14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 330-0001
 NÚMERO 2100128289
 GÉDULA
 VARGAS BOSQUEZ ANIBAL GILBERTO
 SUCUMBOS SHUSHUFINI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN PABLO DE LOS COPALDES BARRIO VERDE
 PARROQUIA ZONA
 GOBIERNO DE LA JUNTA



Verificando

000029

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CELEBRACIÓN: **CIDADANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VARGAS BOSQUEZ RODOLFO RIGOBERTO**
 CÉDULA: **171052151-7**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS**
 MONTALVO / SABANETA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-01-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 SARA ALEXANDRA VALDIVIESO VALVERDE



INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** Y23334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VARGAS GARCIA ALEJANDRO ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BOSQUEZ SEGUNDA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LAGO AGRIO 2011-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-31**




15

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0001 1710521517
NÚMERO CÉDULA

VARGAS BOSQUEZ RODOLFO RIGOBERTO

SUCUMBIOS SHUSHUPNDI

PROVINCIA: **SAN PEDRO DE LOS COFANES** CANTÓN: **JUNO VERDE**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**



(PRESIDENTALE) DE LA JUNTA




Ver Lince



0000030
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

03979

-7 FEB 2013

Quito,

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EL PROYECTO TRANSPROYECTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL